



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JEISSON ALBEIRO RODRÍGUEZ ARTEAGA
Demandada:	MARIANA CANTOR AYALA
Radicación:	2021-00926
Providencia:	Auto N° 2418
Asunto:	COMISIONAR-OFIICIAR

Ingresan las diligencias al despacho con devolución del despacho comisorio por parte del Juzgado de Familia de Soacha, comoquiera que la asistente social de dicho despacho no pudo contactar al señor JEISSON ALBEIRO RODRÍGUEZ ARTEAGA y tampoco lo ubicó en su residencia, por tal motivo, se oficiarán nuevamente al juzgado para que realice nuevamente la gestión de la visita social al demandante, para garantizar la misma, se requerirá a la parte actora para que preste toda la colaboración en la realización de la diligencia, conforme el numeral 8° del art. 78 del CGP, de ser el caso para que suministre su(s) contacto(s) telefónicos al Juzgado de Soacha.

Adicionalmente, se evidencia el informe Social realizado por la trabajadora social de este Juzgado, el día 26 de julio de los cursantes, el mismo se incorpora al expediente y se deja en conocimiento a las partes interesadas para los fines a que haya lugar.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado de Familia del Circuito de Soacha (Cundinamarca) para que efectúe la visita social al domicilio del demandante ALBEIRO RODRÍGUEZ ARTEAGA, en dicho municipio (Carrera 6 C # 17 – 64 Barrio Compartir). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 a 41, en concordancia con el inciso 2° del artículo 171 del Código General del Proceso.

Conminar al mencionado despacho para que previamente contacte telefónicamente al demandante para agendar la diligencia y que la misma se lleve a cabo de manera satisfactoria.

SEGUNDO: REQUERIR al señor JEISSON ALBEIRO RODRÍGUEZ ARTEAGA, para que preste toda la colaboración en la realización de la diligencia.

TERCERO: CORRER traslado del informe Social a las partes por el término legal de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 31 de julio de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 33*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA